



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 26

(10 DE JUNIO DE 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE POSTGRADO.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdo 21 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 21 del 04 de julio del año 2007, el Consejo Superior Universitario crea los fondos especiales, entre ellos, el Fondo Especial de Postgrado, constituido con los aportes de los proyectos de Consultorías Profesionales y Fondos de Facultades o Vicerrectorías, el cual es administrado por la Vicerrectoría Académica y reglamentado por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No.13 del 19 de abril de 2017, modificado por el Acuerdo 37 del 13 de diciembre de 2017, ordenó la distribución de recursos del Fondo Especial de Postgrado, de conformidad con las necesidades institucionales en mercadeo y promoción de los programas y en estrategias para el mejoramiento de la calidad de los programas en esa vigencia.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus Covid-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de todos los habitantes.

Que mediante Decreto Legislativo No.491 del 28 de marzo del año 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se tomaron medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que mediante Acuerdo 15 de abril 27 de 2020, el Consejo Superior adoptó con carácter temporal y extraordinario medidas para garantizar la adecuada culminación del semestre académico 2020-I y el inicio del semestre académico 2020-II en los Programas de Posgrado.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No.844 del 26 de mayo de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la enfermedad por Covid-19, se modificó la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones No.407 y No.450 y se dictaron otras disposiciones.



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 26

(10 DE JUNIO DE 2020)

Que el aislamiento preventivo obligatorio decretado desde el mes de marzo ha afectado la economía nacional e individual, dada la reactivación a la fecha de pocos sectores, afectando las condiciones económicas de los estudiantes, razón por la cual se prevé un potencial incremento en los niveles de deserción como consecuencia de la contingencia generada por el COVID -19.

Que, de acuerdo con las declaraciones oficiales de la Presidencia de la República, para el sector educación se viene estudiando para el 2020-2 la posibilidad de implementar un modelo de alternancia, donde estaría la presencialidad y el trabajo en casa, lo que sumado a la situación económica ha traído consigo solicitudes de descuento por parte de algunos estudiantes; para lo cual la Institución ha analizado estrategias para los programas de pregrado.

Que dadas las condiciones actuales de Estado de emergencia sanitaria, el Consejo Académico, en su sesión celebrada el 10 de junio del año 2020, acordó complementar las medidas adoptadas por el Consejo Superior, realizando desde el Fondo de Posgrados aportes para la financiación de inscripciones, matrículas y publicidad, en los programas de Postgrado, propuesta valorada en \$439.000.000.

Que previo a la presentación de dicha propuesta, Gestión Financiera certificó para esta vigencia la disponibilidad de Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones de Pesos MCte. (\$439.000.000) en el Fondo Especial de Postgrado, administrado por el código 511-25-121-10.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo, que autorice la distribución de los recursos en el Fondo Especial de Postgrado, para atender las necesidades antes referidas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la distribución de los recursos del Fondo Especial de Postgrado disponibles en esta vigencia por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$439.000.000)**, para atender las siguientes necesidades de financiamiento:

- Por concepto de inscripciones, el valor correspondiente a **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$82.000.000)**.
- Por concepto de matrículas, el valor correspondiente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$297.000.000)**.
- Por concepto de publicidad, el valor correspondiente a **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)**.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 26

(10 DE JUNIO DE 2020)

**PARÁGRAFO:** En cuanto al aporte por concepto de publicidad, de conformidad con lo establecido en Acuerdo No.21 del 04 de julio del año 2007, se realizará de conformidad con las reglas establecidas para los proyectos especiales bajo la cuenta de operación comercial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los diez (10) días del mes de junio del año 2020.

  
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Presidente

  
LILIANA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria